



Numero de boletin: 29872

Fecha: 03/12/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

79500---DECRETO 2161 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79501---DECRETO 2162 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79499---DECRETO 2163 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79505---DECRETO 2164 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79502---DECRETO 2165 / 2020 DECRETO / 2020-11-18
79498---DECRETO 2248 / 2020 DECRETO / 2020-11-30
79503---DECRETO 2249 / 2020 DECRETO / 2020-11-30
79504---DECRETO 2250 / 2020 DECRETO / 2020-11-30
79507---DECRETO 2266 / 2020 DECRETO / 2020-11-30
79506---VARIOS 1 / 2020 CAM / 2020-12-02

Sección Avisos

234015---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
233948---JUICIOS VARIOS / ASOC DE CONSUM DEL NOA (ACONOA) C/ DIRECTV ARG S.A. S/ ESP
EXPTE. N° 4356/20
233954---JUICIOS VARIOS / ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A. C/ ROMANO ANGEL MOISES Y
OTRO S/ COBRO EJECUTIVO
233990---JUICIOS VARIOS / GALEANO MARCOS EXEQUIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
233747---JUICIOS VARIOS / "HUERTA LORENZETTI LUIS FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPEDIENTE N° 1591/16
234000---JUICIOS VARIOS / LOBO FELIPE D C/ MATAMORO JULIO G Y O S/ C DE PESOS - EXPTE. N°
207/16
233822---JUICIOS VARIOS / MAMANI MARIA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4343/18
233894---JUICIOS VARIOS / OLEA MARCELO OMAR S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 3138/19
233893---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ AUTO-AGRO S.A. DE CREDITO Y A. PARA FINES D. Y
CAP. S/ COBRO EJEC EXPTE. N° 3734/19
233995---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ AUTO AGRO S.A. DE CRED Y A PARA FINES D S/ E F
EXPTE. N° 4399/17
233992---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SALAZAR SERGIO D S/ COBRO EJEC EXPTE. N° 4822/15
233993---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NIEVA SATURNINO S/ EJEC F EXPTE. N° 2702/14
233994---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ PEREZ MIRTA E S/ EJEC F EXPTE. N° 2592/19
233996---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ RAICES S.H. Y O S/ EJEC FISCAL", EXPTE. N°
2385/18

233997---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TONOFAX S.R.L. S/ EJEC FISCAL", EXPTE. N° 1443/13

233891---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ JUN IVAN L. S/ EJEC F EXPTE. N° 5802/19

233963---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CASMUZ ULISES EMANUELLE S/ PARTIDAS, EXEPDIENTE N°:361/20

233749---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ CRUZADO CONSTANZA NAYALI S/ PARTIDAS, EXEPDIENTE N°:312/20

233962---JUICIOS VARIOS / VALLEJO PATRICIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4193/15

233946---JUICIOS VARIOS / VARGAS MERCEDES MALVINA C/ CERVIÑO PABLO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 2799/07

233961---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 35/2020

233982---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LICITACION PUBLICA EXPTE 450.425/2020

233983---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LICITACION PUBLICA EXPTE N° 125.267/2020

233987---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. YERBA BUENA LIC PUBL N° 16

234009---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA N° 02/2020

233943---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEC GRAL DE LA GOB LIC PUBL N° 1

234020---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PROYECTOS CREATIVOS SOCIALES

234014---SOCIEDADES / BOSQUE EN LAS NUBES SRL

234013---SOCIEDADES / CIRCULO MEDICO DEL SUR

234021---SOCIEDADES / MANTENIMIENTO Y SERVICIO LA LUZ S.R.L.

234003---SOCIEDADES / PANAQHAO TURISMO Y CULTURA"

234002---SOCIEDADES / PANAQHAO TURISMO Y CULTURA" S/ MATRICULA INDIVIDUAL

234019---SOCIEDADES / SINGULAR S.R.L.

234012---SOCIEDADES / UNION DE RUGBY DE TUCUMAN

234006---SOCIEDADES / V.H.A EMPRESA CONSTRUCTORA S.A

234007---SUCESIONES / ADELMA DEL VALLE DELGADO

234008---SUCESIONES / ANA JACOBA JIMENEZ

234018---SUCESIONES / AVELLANEDA ROBERTO S/ SUCESION

234016---SUCESIONES / CAINZO ARIEL DARIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 4423/20

234017---SUCESIONES / CANCINO SANTOS S/ SUCESION

234005---SUCESIONES / CERRI ELBA GRACIELA, DNI 13.622.388.

234004---SUCESIONES / DALMIRO REYES MORALES

233999---SUCESIONES / JUAN CARLOS PAULETTI

234010---SUCESIONES / MAZA JOSE MANUEL S/ SUCESION

233998---SUCESIONES / RUIZ,ROBERTO ANTONIO

234011---SUCESIONES / V

Aviso número 79500

DECRETO 2161 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.161/1, del 18/11/2020.

EXPEDIENTE N° 0201/109-S-2020.-

VISTO, que resulta necesario suscribir un Contrato de Servicios con el Dr. GREGORIO DAVID KATZ, D.N.I. N° 8.084.596, con domicilio en calle French N° 694- de la ciudad de Aguilares- Departamento Río Chico, para que cumpla funciones en el Servicio de Salud Ocupacional Provincial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que según lo expresa el Administrador General del Se.S.O.P., el Dr. Katz se desempeñará como médico responsable en la Unidad Operativa Periférica de Concepción o Aguilares, según las necesidades del servicio.

Que la contratación en cuestión resulta imprescindible, teniendo en cuenta la falta de médicos del Se.S.O.P., en el Interior de la Provincia, y que del llamado a cubrir el cargo en forma pública, es el único profesional que cumple con los requisitos y disponibilidad horaria.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, para que en representación del Poder Ejecutivo, suscriba con el Dr. GREGORIO DAVID KATZ, D.N.I. N° 8.084.596, con domicilio en calle French N° 694- de la ciudad de Aguijares - Departamento Río Chico, un Contrato de Servicio, conforme al Modelo que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, quedando aprobado en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a las partidas presupuestarias ,específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 090 - Denominación: Servicio de Salud Ocupacional Provincial, del Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 2162 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.162/1 (FE), del 18/11/2020.

EXPEDIENTE N° 812/170-V-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Varela, Carlos Alberto C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 467/15), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 obra copia de Poder General para Juicios a favor del Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 4/10 se agrega copia de Sentencia N° 666 del 3 de octubre de 2018, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada y a fs. 19 obra copia del proveído de fecha 12 de abril de 2019 que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 21 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 666 del 3 de octubre de 2018, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar el haber previsional conforme sentencia y abonar diferencias generadas por tal concepto. Posteriormente se aprueba la planilla por la suma de \$1.108.841,85. Informa que la sentencia se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 3 de mayo de 2019.

Que a fs. 22 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 25/26 y 28/29 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.388.405,83.

Que a fs. 34 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 38 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 39 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 41 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 165.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.709 de fecha 21 de septiembre de 2020, obrante a fs. 42/43,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.388.405,83), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial de \$1.325.927,57 a orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I y como perteneciente al juicio: "Varela, Carlos Alberto C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 467/15), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 16 de julio de 2020, conforme Sentencia N° 666 del 3 de octubre de 2018, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y a efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$62.478,26, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.388.405,83 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2163 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.163/1 (FE), del 18/11/2020.

EXPEDIENTE N° 582/170-V-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Varela, Juan Carlos y Otros vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 1.075/09), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/12 se agrega copia de Sentencia N° 327 del 23 de junio de 2016, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas y a fs. 25 obra copia de proveído de fecha 22 de marzo de 2019 que aprueba la planilla de liquidación elaborada por la demandada.

Que a fs. 26 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 327 del 23 de junio de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, por movilidad previsional diferencias generadas por tal concepto por el monto total de \$669.810,71. Informa que la sentencia se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto.

Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 25 de marzo de 2019.

Que a fs. 27 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 28/29 y 32/33 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.248.121.

Que a fs. 38 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 42 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 43 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 44 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 157.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por

Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.662 de fecha 16 de septiembre de 2020, obrante a fs. 45/46,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUNO (\$1.248.121), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial de \$1.191.955,55 a orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III y como perteneciente al juicio: "Varela, Juan Carlos y Otros vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 1.075/09), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 14 de julio de 2020, conforme Sentencia N° 327 del 23 de junio de 2016, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y a efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$56.165,44, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.248.121.- del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2164 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.164/1 (FE), del 18/11/2020.

EXPEDIENTE N° 794/170-M-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Tiberi, Osvaldo Guido C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo (Expte. N° 472/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/4 obra copia de Poder General para Juicios a favor del Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 4/12 se agrega copia de Sentencia N° 404 del 7 de agosto de 2017, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 15/17 obra copia de Sentencia N° 1.255 del 10 de septiembre de 2018 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán que deniega el recurso de casación incoado por la demandada y a fs. 26 obra copia del proveído de fecha 11 de abril de 2019 que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 30 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 404 del 7 de agosto de 2017, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar el haber previsional conforme sentencia y abonar diferencias generadas por tal concepto. Posteriormente se aprueba la planilla por la suma de \$2.066.942,94. Informa que la sentencia se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 26 de abril de 2019.

Que a fs. 31 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 32/33 y 36/37 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$2.578.813,96.

Que a fs. 42 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 46 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 47 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 48 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 163.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31

de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estrido orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.659 de fecha 16 de septiembre de 2020, obrante a fs. 49/50,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.578.813,96), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial de \$2.501.449,55 a orden de la Excmá. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II y como perteneciente al juicio: "Tiberi, Osvaldo Guido C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo (Expte. N° 472/14), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 15 de julio de 2020, conforme Sentencia N° 404 del 7 de agosto de 2017, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y a efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$77.364,42, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$2.578.813,96 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2165 / 2020 DECRETO / 2020-11-18

DECRETO N° 2.165/1 (FE), del 18/11/2020.

EXPEDIENTE N° 1.020/170-B-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Bajre, Marta Leonor C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 93/15), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 8/12 se agrega copia de Sentencia N° 387 del 31 de julio de 2017, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 15 obra copia de proveído del 11 de abril de 2019 que aprueba la planilla de liquidación y a fs. 17 obra copia de Poder General para Juicios otorgado a la Dra. María Marcela Prieto.

Que a fs. 18 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 387 del 31 de julio de 2017, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán. Posteriormente se aprueba la planilla de liquidación por la suma total de \$149.208,19. Informa que la sentencia se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 26 de abril de 2019.

Que a fs. 19 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 20/21 y 24/25 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$201.506,18.

Que a fs. 30 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 34 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 35 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 37 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado indica que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al N° 164.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por

Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.872 de fecha 13 de octubre de 2020, obrante a fs. 38/39,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$201.506,18), para ser depositada en la Cuenta N° 362200002878531, a efectos de realizar un depósito judicial de \$192.438,40 a orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Bajre, Marta Leonor C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo. (Expte. N° 93/15), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 16 de julio de 2020, conforme Sentencia N° 387 del 31 de julio de 2017, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, y a efectuar el pago de aportes a la obra social por la suma de \$9.067,78, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387, "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por \$201.506,18 del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2248 / 2020 DECRETO / 2020-11-30

DECRETO N° 2.248/3 (ME), del 30/11/2020.-

VISTO los Decretos N° 575/3(ME) del 18 de marzo de 2013 y sus modificatorios y N° 683/3(ME) del 14 de marzo de. 2019 y N° 621/3(ME) del 17/3/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en los términos del Decreto N° 575/3(ME)-2013 y sus modificatorios debe afrontar gastos inherentes a la compra de material didáctico y a la capacitación en las distintas áreas relacionadas a la educación.

Que por el Artículo 5° y 9° del Decreto N° 683/3(ME)-2019 y Artículo 1° del Decreto N° 239/3(ME)-2019 se establecen nuevos valores para las sumas otorgadas por el Decreto N° 575/3(ME)-2013 -Artículos 1° y 2°- y sus modificatorios.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 621/3(ME) del 17/3/2020 se otorga una suma no remunerativa y no bonificable en concepto de "Incremento Capacitación 2020."

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tal fin, únicamente para el mes de NOVIEMBRE de 2020, razón por la cual resulta menester proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase en un 50% (cincuenta por ciento), las sumas otorgadas por Decreto N° 575/3(ME) del 18 de marzo de 2013 -Artículos 1° y 2°, y sus modificatorios, al personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, únicamente para NOVIEMBRE de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase en un 50% (cincuenta por ciento), la suma otorgada por Decreto N° 621/3(ME) del 17 de marzo de 2020 -Artículo 3°-, al personal del Escalafón Docente de la Administración Pública Provincial, únicamente para NOVIEMBRE de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese la integración de los aportes necesarios a los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada a fin de hacer extensivo al sector lo dispuesto por el presente decreto; el monto del aporte a otorgar será proporcional al porcentaje vigente.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79503

DECRETO 2249 / 2020 DECRETO / 2020-11-30

DECRETO N° 2.249/3 (ME), del 30/11/2020.

VISTO el Decreto N° 1222/3(ME) del 24 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el personal incluido en el decreto antes mencionado afronta gastos destinados a la capacitación y/o especialización en las distintas áreas relacionadas con la carrera.

Que se hace necesario efectuar el reconocimiento de un monto adicional destinado a tal fin, únicamente para el mes de noviembre del corriente año.

Que en consecuencia resulta menester adoptar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase en un 50% (cincuenta por ciento), a las distintas jerarquías del personal que reviste el Escalafón Seguridad (Policía, Servicio Penitenciario y sus Autoridades Superiores), la suma en concepto de Especialización y/o Capacitación vigente por aplicación del Artículo 3°, modificado por el Artículo 7°, del Decreto N° 1222/3(ME) del 24 de abril de 2019 para el mes de NOVIEMBRE de 2020.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2250 / 2020 DECRETO / 2020-11-30

DECRETO N° 2.250/3 (ME), del 30/11/2020.

VISTO la política salarial implementada por el Gobierno Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo continuar con las acciones tendientes al mejoramiento de la situación económica del personal de la Administración Pública Provincial; y con esa finalidad, se decidió otorgar una Ayuda Social equivalente al 50% del importe de una cuota mensual, de las sumas No Remunerativas y No Bonificables ya concedidas, las que se abonarán por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2020 -Segundo Semestre-.

Que resulta necesario incluir en las disposiciones del presente decreto a los beneficiarios de los regímenes establecidos por las Leyes N° 6639, N° 6622 y N° 6624 (ex DIPOS y ex Banco de la Provincia de Tucumán).

Que en consecuencia, corresponde proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al personal permanente, transitorio, jornalizado y/o contratado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Administración Pública Centralizada, de los Organismos Descentralizados, Autárquicos - con escalas salariales asimilables al Escalafón General-, de las Comunas Rurales, del Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Escalafón Seguridad y Escalafón Docente, una Ayuda Social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe de una cuota mensual de las Sumas No Remunerativas y No Bonificables otorgadas por los instrumentos legales que se detallan a continuación:

DECRETO ACUERDO:

- N° 10/3(ME) del 14 de Abril de 2014: Artículo 1°
- N° 6/1 del 28 de febrero de 2020: Artículo 2°

DECRETOS:

- N° 5/3(SH) del 4 de enero de 2005
- N° 1783/3(ME) del 23 de mayo de 2007- Artículo 1° modificado por Decreto N° 1954/3 (ME) del 5 de junio de 2007
- N° 786/3 (ME) del 18 de marzo de 2008 - Artículo 1°
- N° 953/3 (ME) del 8 de abril de 2011 - Artículos 4° y 10°
- N° 3040/3 (ME) del 5 de septiembre de 2011 - Artículo 2°
- N° 892/3 (ME) del 27 de abril de 2012 - Artículo 2°
- N° 935/3(ME) del 11 de abril de 2013 - Artículo 1°
- N° 585/3 (ME) del 16 de marzo de 2015 - Artículo 2°
- N° 1082/3(ME) del 12 de abril de 2016 - Artículo 2°
- N° 92/3 (ME) de! 21 de enero de 2020 - Artículos 1°, 2°, 3° y 4°
- N° 690/3 (ME) del 20 de marzo de 2017 - Artículo 2°

- N° 1044/3(ME) del 9 de abril de 2018 - Artículos 2° y 3° y sus modificatorios N° 3443/3(ME) del 8 de octubre 2018 y N° 3910/3(ME) del 20 de noviembre 2018
- N° 1069/3 (ME) del 19 de abril de 2013 - Artículo 2°
- N° 885/3 (ME) del 10 de abril de 2014 - Artículo 2°
- N° 814/3(ME) del 10 de abril de 2015 - Artículo 2°
- N° 1233/3(ME) del 20/04/2016 - Artículo 2°
- N° 1103/3(ME) del 21/04/2017 - Artículo 2°
- N° 1121/3(ME) del 13/04/2018 - Artículo 2°
- N° 1223/3(ME) del 24/04/2019 - Artículo 2°
- N° 956/3 (ME) del 12 de abril de 2013 - Artículo 3°
- N° 952/3(ME) del 21 de abril de 2014 - Artículo 2°
- N° 850/3 (ME) del 15 de abril de 2015 - Artículo 3°
- N° 1232/3(ME) del 20 de abril de 2016 - Artículos 1° y 4°
- N° 4106/3 (ME) del 19 de diciembre de 2016 - Artículos 2° y 3°
- N° 992/3(ME) del 10 de abril de 2017 - Artículos 2°, 3° y 4°
- N° 1138/3(ME) del 16 de abril de 2018 - Artículos 2°, 3° y 4°
- N° 1224/3(ME) del 24 de abril de 201- Artículo 3°
- N° 878/3 (ME) del 1 de abril de 2011 - Artículos 4° y 7°
- N° 3042/3 (ME) del 5 de septiembre de 2011 - Artículo 2°
- N° 1010/3 (ME) del 16 de abril de 2013 - Artículo 1°
- N° 2629/3 (ME) del 2 de septiembre de 2013 - Artículo 2°
- N° 953/3 (ME) del 21 de abril de 2014 - Artículo 3°
- N° 737/3 (ME) del 1 de abril de 2015 - Artículo 3°
- N° 1245/3(ME) del 20 de abril de 2016 - Artículos 3° y 4°
- N° 1255/3(ME) del 5 de abril de 2017 - Artículos 3°, 5° y 8°
- N° 1340/3(ME) del 20 de marzo de 2018 - Artículos 3° y 5°
- N° 1231/3(ME) del 29 de abril de 2019 - Artículo 3°
- N° 88/3(ME) del 17 de enero de 2020 - Artículo 1° y 2°
- N° 621/3(ME) del 29 de marzo de 2012 - Artículo 3°
- N° 1222/3(ME) del 24 de abril de 2019 - Artículo 40
- N° 601/3(ME) del 13 de marzo de 2017 - Artículo 7°
- N° 683/3(ME) del 14 de marzo de 2019 - Artículo 4°
- N° 586/3(ME) del 16 de marzo de 2015 - Artículo 8° y su modificadorio N° 785/3(ME) del 18 de marzo de 2016 - Artículo 7°
- N° 4107/3(SO) del 19 de diciembre de 2016 - Artículos 1° y 2°
- N° 2022/3(SO) del 24 de junio de 2016 - Artículos 1° y 2°
- N° 4092/3(SO) del 16 de diciembre de 2016 - Artículos 1° y 2°
- N° 4278/3(S.O.) del 15 de diciembre de 2017 - Artículo 1° y su modificadorio N° 3222/3(S.O.) del 21 de septiembre de 2018, modificado por Decreto N° 868/3(S.O.) del 28 de marzo de 2019.
- 619/3(ME) del 17 de marzo de 2020- Artículo 2°
- 620/3(ME) del 17 de marzo de 2020- Artículos 2°, 4°, 11°, 12° y 13°
- 621/3(ME) del 17 de marzo de 2020- Artículos 2° y 4°
- 622/3(ME) del 17 de marzo de 2020- Artículo 2°
- 623/3(ME) del 17 de marzo de 2020- Artículos 2° y 4°
- 891/3(ME) del 4 de junio de 2020- Art. 2°

Déjase establecido que dicha ayuda se abonará por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2020 -Segundo Semestre-.

ARTICULO 2°.- Otórganse a los beneficiarios de las Leyes N° 6639, N° 6622 y N°

6624 (ex DIPOS y ex Banco de la Provincia) una Ayuda Social equivalente al 50% (cincuenta por ciento), del importe de una cuota mensual de las Ayudas Sociales y/o conceptos no remunerativos percibidos con sus haberes, por única vez y por persona, pagadera conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2020 -Segundo Semestre.

ARTICULO 3°.- Invítanse a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios de la Provincia, a adherirse a las disposiciones del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 79507

DECRETO 2266 / 2020 DECRETO / 2020-11-30

DECRETO N° 2.266/3 (ME), del 30/11/2020.-

VISTO la Ley N° 8873, restablecida por Ley N° 9236, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 de la ley restablecida citada en el Visto, faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar el término previsto en el artículo 4° de la referida norma por un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles administrativos;

Que teniendo presente la voluntad puesta de manifiesto por los sujetos pasivos de regularizar sus obligaciones tributarias a través del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago restablecido por Ley N° 9236, es que se estima conveniente y necesario prorrogar el mismo hasta el 22 de diciembre de 2020 inclusive, a los fines que todos los contribuyentes y responsables puedan regularizar su situación fiscal mediante la adhesión al citado régimen;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el día 22 de diciembre de 2020 inclusive, el término previsto en el artículo 4° de la Ley N° 8873, restablecida por Ley N° 9236, con los alcances establecidos en el inciso c) de su artículo 5°, sustituido por el apartado a) del inciso 5) del artículo 1° de la citada Ley N° 9236.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 79506

VARIOS 1 / 2020 CAM / 2020-12-02

C.A.M. - Vencido el plazo de inscripción de los Concursos Públicos de antecedentes y oposición Nros. 236, 238 y 240 (Juzgados Civiles Especializados en Violencia contra la Mujer de los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros) del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán Capital, el listado de inscriptos puede consultarse en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Mario Bravo N°880 B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-4556. a nombre de Trejo Héctor Santiago. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 471.833. Solicitado mediante Expte. N° 578/140-G-2018.

Localizado en Barrio: La Granja, Rio Seco. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M-6824. a nombre de Juarez Carlos Orlando. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 241.034 241.032. Solicitado mediante Expte. N° 776/140-V-2019.

Localizado en Calle Lamadrid N° 2165. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 4 F° 226 - 227 S° B A° 1940. a nombre de Langou Luis Esteban. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 37.514. Solicitado mediante Expte. N° 1010/140-F-2019.

Localizado en Calle 6 S/N. Barrio: La Boca, San Pablo. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 7656. a nombre de Cia. San Pablo de Fabricacion de Azucar S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 275.977. Solicitado mediante Expte. N° 876/140-S-2019.

Localizado en Calle Mendoza N° 433. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 86 F° 197 S° B A° 1949. a nombre de Aguilera Sánchez Genaro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 270.414. Solicitado mediante Expte.N° 566/140-A-2015.

Localizado en Calle Dr. Alfredo Palacios N° 752. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 31680. a nombre de El Alto S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 32.213. Solicitado mediante Expte. N° 679/140-B-2019.

Localizado en Pje. French S/N. Alderetes. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 16 F° 213 Bis S° C A° 1971; L° 16 F° 216 S° C A° 1971. a nombre de Contini Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 374.463. Solicitado mediante Expte. N° 770/140-P-2014.

Localizado en Pje. La Plata N° 3206 Barrio: Lincoln. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 41 F° 208 S° C A° 1970. a nombre de Bellomio Ana Margarita, Jose Bellomio, Maria Cano, Maria Esther Bellomio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 234.157. Solicitado mediante Expte.N° 008/140-S-2020.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en

el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 03 y V 09/12/2020. Aviso N° 234.015.

**JUICIOS VARIOS / ASOC DE CONSUM DEL NOA (ACONOA) C/ DIRECTV ARG
S.A. S/ ESP EXPTE. N° 4356/20**

POR 3 DIAS - Se hace saber a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el resultado del litigio que por ante este Juzgado Civil EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES de la NOVENA NOMINACIÓN, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la Sra. Jueza DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. DRA. ILEANA MARIA MORENO y Dra. DRA. MARIA SOL DIAZ LLITERAS, tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA (ACONOA) c/ DIRECTV ARGENTINA S.A. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)".- EXPTE. N° 4356/20, en el que se ordenó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020.- I)...- II)...- III).- Notifíquese la presente acción a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el resultado del litigio. Por medio de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos, con un extracto de la demanda por el término de tres días. Publicite la actora extracto de demanda en portales de asociaciones de consumidores y usuarios. IV)...- FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ.- A efectos de la publicación mencionada en la Página Web del Poder Judicial se transcribe extracto de demanda: Los letrados Germán Esteban Muller y María Verónica Goldman, apoderados de la parte actora, ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA (ACONOA) con domicilio real en calle 9 de Julio 536, 4° piso of. A, de esta ciudad inician demanda colectiva en contra de DIRECTV ARGENTINA S.A., solicitando: a).- Se declare nula la cláusula 8 I) de las condiciones generales de contratación predisuestas por la empresa; b).- Se condene a la demandada a restituir las sumas que hubiera percibido por ese concepto, por todos períodos devengados a partir de agosto de 2015 y hasta el cese de su conducta antijurídica, con más los mismos intereses que la empresa percibe por mora; c).- Se condene a la demandada a cumplir con la resolución 316/2018 de la secretaría de comercio; d).- Se condene a la demandada a abonar la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), o lo que en más o menos surja de las constancias de autos y del alto criterio de V.S., en concepto de daño punitivo, suma que deberá distribuirse entre todos los usuarios de Directv afectados por las prácticas denunciadas; y e).- Todo, más intereses, gastos y costas. Procuran recomponer el derecho afectado de grupo determinado de personas: a) a los consumidores que pagaron abonos por servicios con posterioridad al período de baja y b) los clientes de DIRECTV que no tienen acceso al Link de baja en los términos de la resolución 316/2018; Solicitan publicidad de la demanda antes de correr traslado, la clase cuyos derechos se protege, el mecanismo para explicitar intención de ser incluido o excluido y se haga constar que ingresar al pleito no implicará costos ni responsabilidad alguna y que el silencio de los consumidores no implicará que renuncien a esta acción; Ofrecen prueba documental, informativa y pericial contable; en el petitorio solicitan: 1).- Por presentados, por parte y por constituido el domicilio legal. Se otorgue a ACONOA legitimación activa para esta acción colectiva. 2).- Se otorgue el beneficio de justicia gratuita Art. 55 Ley 24.240. 3).- Se de publicidad a la demanda y participación al Ministerio Público. 4).- Se imprima a la presente el trámite del proceso sumarísimo, y se cite a las partes a la audiencia prevista en

el art. 401 CPCCT. 5).- Se tenga presente la prueba instrumental ofrecida. 6).- Oportunamente, se condene a los demandados en la forma solicitada con costas. Para compulsar la demanda del presente juicio digital, poder y documentación original consultar por intermedio de la página del poder judicial justucuman.gov.ar.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de noviembre de 2020. LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2020. E 01 y V 03/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.948.

JUICIOS VARIOS / ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A. C/ ROMANO ANGEL MOISES Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. ANA CECILIA PIZZICANNELLA BLASI, Secretaría a cargo de Ab. Nicolas Molina y Ab. Marta Graciela Valverde-, se tramitan los autos caratulados: "ASSET CONSULTORA DE NEGOCIOS S.A. c/ ROMANO ANGEL MOISES Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 7811/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2020.- I) Atento lo solicitado, constancias de autos, y surgiendo del informe evacuado oportunamente por el Registro Nacional de Propiedad Automotor N°5, que el veh?ecculo patente KCE 019 fue transferido a la actual titular de dominio, Sra. Mirta Yolanda Dantur, con el embargo ordenado por decreto de fecha 25/09/17, cuando su titular era el codemandado Angel Mois?e8s Romano, sáquese a REMATE el automotor marca Toyota, modelo Hilux 4x4 cabina doble DX 2.5 TD, tipo Pick Up, motor marca Toyota N° 2KD-5364639, chasis marca Toyota N°8AJFR22G4B4551385, dominio KCE 019, en el estado visto que se encuentra, conforme acta labrada en fecha 27/10/20 por el Sr. Oficial de Justicia. A sus efectos, señálase el día 11 DE DICIEMBRE DE 2020, A HS.11:00, o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local ubicado en calle 9 de julio N°1005, de ésta ciudad y por el Martillero Público Ricardo Alberto Carranza (matrícula 461), se realice la subasta, sin base, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador comisión del martillero, ley de sellos y demás deudas que tuviere el vehículo en concepto de multas y/o contribuciones impositivas. PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS, haciéndose constar la total individualización del bien y deudas existentes a la fecha. Cúmplase con Acordada 88/83. Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios. Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 inc. c de la Ley 7.628...- II)... - III)....- IV)...- V) PERSONAL./// DEUDAS: Impuesto automtor al 03/07/2020 la suma de \$31.928,56.- Secretaría, 26 de noviembre de 2020.- E 01 y V 03/12/2020.- \$2,501.10. Avsio N° 233.954.

Aviso número 233990

JUICIOS VARIOS / GALEANO MARCOS EXEQUIEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "GALEANO MARCOS EXEQUIEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1667/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020 Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el MARCOS EXEQUIEL GALEANO, respecto del inmueble ubicado en Marcos Avellaneda N°1079, de esta ciudad. Cuyos datos catastrales son Padrón 15709, Matrícula 13399, N°de Orden 1154, C:C:I, S:7 A, P:6. En los mismos cítese a JOSEFA CRISTINI DE CANO, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 25 de noviembre de 2020.- E 02 y V 17/12/2020.- \$4.595,50. Aviso N° 233.990.

Aviso número 233747

JUICIOS VARIOS / "HUERTA LORENZETTI LUIS FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 1591/16

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "HUERTA LORENZETTI LUIS FERNANDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1591/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: ?93San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019.- Téngase por prestado juramento del art. 159 Procesal.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos libre de derechos (Ley 6.314) en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de FEDERICO JOSÉ ZERDA (DNI 3.574.374) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- HME 1591/16 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ.- Se hace constar que en los autos antes descriptos el sr. HUERTA LORENZETTI LUIS FERNANDO DNI92.266.429 persigue la prescripción adquisitiva de los inmuebles ubicados en Ruta Nacional N° 38 Km 800, Los Aguirre, Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, identificados con la siguiente Nomenclatura Catastral: 1) Padrón 233.112, Matrícula 3851, Circ. I, Secc. 28, Lam. 3, Parc. 32C(2) - Padrón de Origen 35882 y "ALPRE SOCIEDAD ANONIMA": 2) Padrón 231.442, Matrícula 3851, Orden 1278, Circ. I, Secc. 28, Lam. 3, Parc. 32C(1) Padrón de Origen 35882.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de noviembre de 2020.- E 19/11/ y V 03/12/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.747.

**JUICIOS VARIOS / LOBO FELIPE D C/ MATAMORO JULIO G Y O S/ C DE PESOS
- EXPTE. N° 207/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "LOBO FELIPE DANIEL c/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 207/16", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:////////San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2020. 1) Atento el informe actuarial que antecede, estando vigentes los oficios previstos por el art. 535 del CPCYC y la Inspección Ocular hasta la fecha de presentación del 19/10/2020 efectuada por el letrado apoderado del actor solicitando fecha de remate y en virtud de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, corresponde dejar sin efecto el proveído que antecede del 26/11/2020 por no corresponder. 2) Proveyendo lo pertinente, corresponde: FIJAR NUEVA FECHA DE SUBASTA para el día 18/12/2020 a hs. 10:00 para que se lleve a cabo la subasta del inmueble ubicado en calle Bolivia n°183 - 185 de esta ciudad, Departamentos n°1, 2, 3 y 4 de propiedad del demandado Sr. JULIO GABRIEL MATAMORO DNI N°32.460.258 por intermedio del Martillero Público JORGE ALBERTO KANAN, M.P 099 en sede del Colegio de Martilleros de Tucumán sito en calle 9 de Julio n°1005 de esta ciudad. El inmueble se encuentra inscripto bajo (Matrícula: N-34.085, circunscripción: C- I, sección: 6, mzna./Lam:34, parcela: IJ, padrón Inmobiliario: 119.948, matrícula catastral:N-5570/3467, ubicado en calle Bolivia N°183 - 185 de esta ciudad, Departamentos 1, 2, 3 y 4) conforme inspecciones oculares obrantes en el presente expediente el inmueble se encuentra en buen estado de conservación y cuenta con los servicios de luz, agua y cloaca. Adeuda a la Dirección de Rentas Municipales (CISI) la suma de \$228,97. Adeuda a la SAT la suma de \$5.185,48. Adeuda a EDET la suma de \$231,54 más \$1.810 Esta valuado actualmente por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán en la suma de \$344.518,67. La planilla aprobada de actualización de capital del 25/08/2020 servirá como base económica para la subasta, es decir la suma de \$2.195.578,98 (PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 98/100). La adjudicación se efectuará al mejor postor en dinero contado efectivo; 10% del valor de la compra en concepto de seña, con mas 3% de comisión al martillero (art.9 inc. "a" de la ley 7268); Ley de Sellos 3%, Impuesto por Resolución General DGI N°3026/89 3%; impuestos, tasas y gastos de escrituración a cargo del comprador. El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Fecho, se efectuará la tradición al comprador y se intimará al ejecutado para que otorgue la correspondiente escritura en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de hacerlo el Órgano Jurisdiccional a su nombre y a su costa (art.542 C.P.C.C.). En caso de no haber postores en la primera subasta, media hora mas tarde sáquese a remate por segunda vez, reducida la base del bien en un 25%, es decir \$1.646.684,24 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 24/100) conforme a lo dispuesto Art.548 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al fuero. Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado de ocupación, constatación y/u otros

datos de interés dirigirse al Martillero actuante o a Secretaría Actuarial, cualquier día hábil en horas de despacho. MIÉRCOLES 02 DE DICIEMBRE DE 2020 - 08:28:01 LIBRAR OFICIO a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte, (Acordada nº88/83). 3) Se hace saber a los potenciales adquirente que sobre el inmueble a rematar recae, además, un embargo de carácter definitivo en concepto de honorarios del letrado Sergio Martínez Castro, el que prosperó por los importes de: \$264.181,52 en concepto de honorarios regulados al citado, con mas la suma de \$26.418,15 en concepto 10% de aportes Ley 6059, mas la cantidad de \$52.836,30 que se presupuestan para responder por acrecidas. 4) En virtud de lo expresamente previsto en el art. 152 del CPL, PUBLICAR EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS, libre de derechos, art.13 L.6204 y 20 de la LCT. Mayor información en Secretaría Actuarial en día hábil y en hora de despacho y/o al martillero interviniente. PERSONAL 207/16.NDCA.- Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- E 03 y V 11/12/2020. Libre de Derecho. Aviso Nº 234.000.

JUICIOS VARIOS / MAMANI MARIA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4343/18

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. JOSÉ LUIS GUERRA, Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "MAMANI MARIA LUISA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4343/18" en los cuales se ha dictado una providencia que su parte pertinente a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2020....II) Atento a que los Sres. CARAM ANGEL y CARAM RICARDO, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, no fueron debidamente notificados, conforme consta en informe del Oficial Notificador, corresponde, a fin de evitar futuras nulidades, sean notificados de la providencia de fecha 21/06/2019 mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// "San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019.... II) Atento lo solicitado y constancias de autos, c?ectese a CARAM LUIS; CARAM DE CARAM ROSA; CARAM ALBERTO; CARAM JULIO; CARAM JOSÉ; CARAM RICARDO MARCELO; CARAM ANGEL ROQUE; CARAM DE BAJRE MARIA y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr.Defensor de Ausentes. Notifíqueseles en los domicilios denunciados en el escrito de demanda de fs.6, debiéndose librar cédula Ley 22.172, facultándose para su diligenciamiento al Sr. Sergio Caram, DNI: 39.976.741 y/o al Dr. Julio Manuel Argota, MP:1897 y/o la persona quien éste designe a tal fin....FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 12 de diciembre de 2008, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. MARIA LUISA MAMANI, argumentando de que el inmueble ubicado en calle Catamarca N° 241 de ésta ciudad, lo posee desde hace más de 25 años, posesión que ejercitó de buena fé en forma pública, pacífica e ininterrumpida. SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de octubre de 2020. E 24 y V 09/12/2020. \$7.742 AVISO N° 233.822

JUICIOS VARIOS / OLEA MARCELO OMAR S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 3138/19

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez;Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Ana María Gareca, se tramitan los autos caratulados: "OLEA MARCELO OMAR S/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3138/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. OLEA MARCELO OMAR, D.N.I. N° 20.682.204, con domicilio en Pje. 1° de Abril 450, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II.- DESIGNAR el día 27.11.2020 a las 11:00 horas para que se lleve a cabo, mediante los medios digitales autorizados por el Poder Judicial de Tucuman, el sorteo del Síndico Categoría ?93B?94. Líbrense oficios al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, haciendose constar que el sorteo se realizara mediante la plataforma digital ZOOM (ID de reunión: 853 9837 1237 Código de acceso: 673020). III.- FIJAR hasta el día 22.2.2021 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. IV.- HÁGASE saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 08.03.21 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 L.C.Q.). V.- FÍJASE los días 05.4.21 y 17.05.2021 respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. VI.- ORDENAR la publicación de edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia y en ?93La Gaceta?94, haciéndose saber la apertura de la presente quiebra y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. art. 27 L.C.Q.). VII.- SUSPÉNDASE el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132, 133 de la L.C.Q. A sus efectos líbrense los Oficios pertinentes a los Juzgados Provinciales y Federal de Tucumán. VIII.- DECLARAR la inhibición general de bienes para disponer y/o gravar bienes registrables del fallido. Líbrense los oficios de ley. IX.- ORDENAR al fallido que entregue al Síndico los bienes conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L.C.Q. X.- INTIMAR al deudor para que el plazo de veinticuatro (24) horas entregue al Síndico toda documentación relacionada con su contabilidad declaraciones juradas de ganancias de los últimos tres períodos-, y prohibir hacer pagos y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberado de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (arts. 118/119 L.C.Q.). XI.- INTERCEPTAR la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a Sindicatura, debiendo oficiarse a CORREO ARGENTINO S.A. XII.- PROHÍBESE la salida del país al Sr. OLEA MARCELO OMAR, DNI N.° 20.682.204, en los términos del art. 103 de la ley especial. A sus efectos, líbrense Oficio a la Jefatura de la Policía Federal, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones- Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. XIII.- OFICIAR al Banco Central

de la República Argentina a los fines de hacerle saber el decreto de quiebra, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazo fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco del Tucumán - Sucursal Tribunales- de esta provincia, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos

JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 09:26:39 del rubro. XIV.- TRABESE EMBARGO del 20% del salario percibido por el fallido como empleado público. Para efectivizar esta medida, líbrese oficio a su empleador Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a fin que proceda a efectivizarlo y a depositar todos los meses -hasta decisión judicial que ordene el cese-, la suma correspondiente en la cuenta abierta en los autos del rubro y a la orden de este Juzgado, con preferencia a cualquier embargo anterior trabado sobre dichos fondos, con la salvedad de la pensión alimenticia en caso de existir. A tales efectos, líbrese oficio al Banco de Tucumán S.A. - sucursal tribunales-, a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.

XVI.- ORDENAR la comunicación de la presente declaración de quiebra al Registro Público de Comercio de esta Capital, a la DGR (art. 112 CTP) y a AFIP. HÁGASE SABER." Fdo.: DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ (P/T).- Secretaría, 25 de noviembre de 2020. E 27/11 y V 03/12/2020. Diferido. Aviso N° 233.894.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ AUTO-AGRO S.A. DE CREDITO Y A. PARA FINES D. Y CAP. S/ COBRO EJEC EXPTE. N° 3734/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTO-AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION-CUIT N° 30-50002032-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AUTO-AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y CAPITALIZACION s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 3734/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020. I) ... II) ... III) Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26-09-19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-3734/19 . /// San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$34.000,00 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO PAUTASSI (M.P. en Capital TOMO 90 - FOLIO 300 y Pcia. de Bs. As. TOMO VII - FOLIO 8 Coleg. Abog. de la Pcia. de Bs. As. - Ctro. Judicial La Matanza), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 25 de noviembre de 2020. 3734/19 FMJ. E 27/11 y V 03/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.893.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ AUTO AGRO S.A. DE CRED Y A PARA
FINES D S/ E F EXPTE. N° 4399/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y, CUIT N° 30-50002032-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4399/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2020. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24-05-18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4399/17 //// "San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018..... INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.500,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO PATASSI (M.P. en Capital Federal TOMO 90 - FOLIO 300 y para Pcia. de Bs. As. es TOMO VII - FOLIO 8 - Colegio de Abogados de la Pcia. de Bs. As - Centro Judicial de la Matanza), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 4399/17.- ." San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2020. E 03 y V 11/12/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.995.

Aviso número 233992

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SALAZAR SERGIO D S/ COBRO EJEC
EXPTE. N° 4822/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SALAZAR, SERGIO DAMIAN - D.N.I. N° 23.576.526 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SALAZAR SERGIO DAMIAN s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 4822/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2020. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 4822/15.- /// San Miguel de Tucumán, 15 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS:, CONSIDERANDO:, RESUELVO: REGULAR HONORARIOS por la segunda etapa del proceso, a los letrados EDUARDO FEDERICO BAUMANN y ESTEBAN IGNACIO GOANE, ambos por derecho propio, la suma de \$ 3.100 (Pesos Tres Mil Cien) a cada uno.- HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez." San Miguel de Tucumán 01 de diciembre de 2020. 4822/15 FMJ.. E 03 y V 11/12/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.992.

Aviso número 233993

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NIEVA SATURNINO S/ EJEC F
EXPTE. N° 2702/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NIEVA SATURNINO - D.N.I. N° 1.226.038., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NIEVA SATURNINO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2702/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/08/14 (fs. 12), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-2702/14. ///San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.688,20 y \$3.875,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 2702/14." San Miguel de Tucumán 01 de diciembre de 2020. 2702/14 FMJ. E 03 y V 11/12/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.993.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ PEREZ MIRTA E S/ EJEC F
EXPTE. N° 2592/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREZ, MIRTA ESTHER -DNI N° 30.268.211 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ PEREZ MIRTA ESTHER s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2592/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2020. I)... II) ... Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/07/19, punto II (Fs. 11), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2592/19 . "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$507.734,73 y \$152.320,41 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2020". 2592/19 FMJ. E 03 y V 11/12/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.994.

Aviso número 233996

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ RAICES S.H. Y O S/ EJEC FISCAL", EXPTE. N° 2385/18

POR 10 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H., CUIT N° 30-67442832-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ RAICES S.H. Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2385/18 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2020. Téngase presente. Atento a lo manifestado: Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado en fecha 10-02-20. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.DHCM.2385/18 .- ///San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/06/18, punto III (fs. 09), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-2385/18 ///San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2018. I)... II)... III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$225.530,85 y \$67.659,25 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DR. EDUARDO JOSE DIBI SAMSON M.P. N° 3093. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- JJAM 2385/18.- ." San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2020. 2385/18 PEGDC. E 03 y V 18/12/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.996.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TONOFAX S.R.L. S/ EJEC FISCAL", EXPTE. N° 1443/13

POR 5 DIAS - Se hace saber a TONOFAX S.R.L., CUIT N° 30-65884917-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TONOFAX S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1443/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Téngase presente. Atento lo peticionado y las constancias de autos: Líbrese nuevo edicto de conformidad a lo ordenado en fecha 23/04/19 (fs. 145).- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-1443/13 ///San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1443/13 //// San Miguel de Tucumán, 5 de Abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de TONOFAX S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 5.681,45 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 45/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2020. 1443/13 PEGDC. E 03 y V 11/12/2020. Libre de Derecho. Aviso N° 233.997.

Aviso número 233891

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ JUN IVAN L. S/ EJEC F EXPTE. N° 5802/19

POR 5 DIAS - Se hace saber a JUN, IVAN LORENZO-D.N.I. N° 32465375, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ JUN IVAN LORENZO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5802/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30.10.20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-5802/19." ///San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:, CONSIDERANDO:, RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) en contra de JUN IVAN LORENZO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 12.896,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Noventa y Seis), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado TOMAS VALOIS VILLAFANE (apoderado actor) en la suma de \$ 15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos).- HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez.-San Miguel de Tucumán 25 de noviembre de 2020. 5802/19 FMJ. E 27/11 y V 03/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.891.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ CASMUZ ULISES EMANUELLE S/ PARTIDAS,
EXEPDIENTE N°:361/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ CASMUZ ULISES EMANUELLE s/ PARTIDAS, Exepdiente n°:361/20, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 19 de noviembre de 2020.- Téngase al compareciente por apersonada, con domicilio legal constituido de casillero digital y désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bonos Ley 6059 y 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Désele intervención al Sr. Fiscal.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARISIMO.- (Art. 17 de la Ley 18.248).- Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ por mes y por el lapso de DOS MESES. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Oportunamente, póngase en conocimiento del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la existencia de los presentes autos.- PERSONAL...-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 13/11/2020 se remiten del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de este Centro Judicial, según consta de Decreto de fecha 09/09/20 por Incompetencia / Inhibición, los presentes Autos al Juzgado Civil y Comercial Común en donde se presenta el Sr. RODRIGUEZ CASMUZ ULISES EMANUELLE, D.N.I. N° 33.617.565, con domicilio en calle Pellegrini 1206 de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de de Partidas, por supresión de apellido paterno. Relata el Sr. Rodríguez Casmuz que de la unión de la Sra. Karina Patricia Casmuz y el Sr. Rafael Enrique Rodríguez. Que cuando el Sr. Ulises Emanuelle nació su padre se fue a Buenos Aires abandonándolos. Para sustentarse la Sra. Casmuz tuvo que trabajar limpiando casas de familia mientras estudiaba, hasta llegar a recibirse de enfermera. Aduce el Sr. Rodríguez Casmuz que nunca conoció a quien es su padre y que la figura paterna la tuvo en su abuelo, quien estuvo a su lado durante las etapas más difíciles de su vida. El deseo de suprimir el apellido Rodríguez viene de tiempos atrás, pero ahora tiene más fuerza porque está en pareja y esperando un hijo y el anhelo del Sr. Emanuelle es que su hijo lleve el apellido Casmuz y no de un señor que no significó nada en su vida, que solo trajo angustias y decepciones, provocando un agravio espiritual.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 30 de noviembre de 2020.- E 02 y V 17/12/2020.- Libre de Derechos.- Aviso N° 233.963.

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ CRUZADO CONSTANZA NAYALI S/ PARTIDAS,
EXEPDIENTE N°:312/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ CRUZADO CONSTANZA NAYALI s/ PARTIDAS, Exepdiente n°:312/20, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 27 de octubre de 2020...Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARISIMO.- (Art. 17 de la Ley 18.248). Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ por mes y por el lapso de DOS MESES. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación...RHC.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha , se presenta CONSTANZA NAYALI SANCHEZ CRUZADO, argentina, mayor de edad, dni 44.190.604, con domicilio real en calle Francia n° 2345, Barrio Haimés, de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Partida, por cambio de apellido . Hace aproximadamente 19 años su madre, AZUCENA ELIZABET CRUZADO, argentina, mayor de edad, DNI n° 28.920167, mantuvo una relación sentimental con quien es su padre biológico, el Sr. Carlos Omar Sanchez, el cual reside en calle Mitre n° 981 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi. Fruto de esa unión nació en fecha 08/07/2002. Relata que del Sr. Sanchez lo único que tiene es el apellido ya que en ningún momento tuvo compromiso con ella. Nunca brindó ayuda económica ni afectiva para su cuidado a pesar de que era una recién nacida, es decir que no asumió su responsabilidad como padre. La crianza y cuidado estuvo a cargo de su madre en todo momento (ropa, alimentos, medicamentos, gastos médicos, educación, esparcimiento, vacaciones). El Sr. Sanchez comenzó a cobrar una pensión por discapacidad en el año 2012 y de allí se inició juicio por Pensión Alimenticia, el cual cobran todos los meses. Tuvo contacto con el Sr. Sanchez a la edad de 10 años pero no entabló ningún dialogo ya que le generaba malestar. Desde su niñez sintió el vacío de la indiferencia de su padre por lo que tuvo que recurrir varias veces al psicólogo con el fin de apaciguar la angustia y el enojo que le generaba su abandono como así también ver como sufría su madre al no recibir ningún tipo de ayuda .- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 17 de noviembre de 2020.- E 19/11 y V 03/12/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.749.

**JUICIOS VARIOS / VALLEJO PATRICIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 4193/15**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casarez, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "VALLEJO PATRICIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4193/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2020.- 1) Téngase presente el Juramento dispuesto en los términos del art. 159 CPCCT. 2) Atento a las constancias de autos, cítese a los herederos de Ramón Eudoro Olivera LE: 8.093.644 y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial."

Fdo.: DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ (P/T).- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: "A fs. 5 se presenta PATRICIA DEL VALLE VALLEJO, DNI N° 22.031.997, domiciliada en calle Avenida Solano Vera n° 2500, de la localidad de Yerba Buena. Viene como heredera de José Roberto Vallejo a iniciar Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble, por el transcurso de 20 años de posesión continua, pública, pacífica e ininterrumpida y con animus dominis, del inmueble ubicado en calle Avda. Solano Vera N°2500, de la localidad de Yerba Buena (frente al Country Pedemonte) identificado según plano de Mensura para información posesoria con el Padrón N° 533.457, Nomenclatura Municipal C; I- S: Z- L 62- P 78 A y según Rentas de Contribuciones sobre inmuebles de la municipalidad de Yerba Buena el padrón es W316278. La posesión del inmueble fue objeto de acciones posesorias desde el año 1980 por mi padre JOSE VALLEJO. Siendo el asiento de mi hogar junto con mi esposo y dos hijos. Desde el año 2004 a la actualidad, ejercí la posesión en forma ininterrumpida y continuada y en lo que respecta al plazo para prescribir, el mismo ha sido cumplido. Posesión a título de dueño, Pública, Pacífica, Continua, Ininterrumpida. Se pagó los servicios del inmueble de referencia (agua-luz-gas) de los que actualmente está provista mi vivienda, más los impuestos municipales y de Rentas de la Provincia. Se ofrecen pruebas. Solicito en su oportunidad se haga lugar a la demanda instaurada en todas sus partes." Secretaría, 30 de noviembre de 2020.- E 02 y 10/12/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 233.962.

**JUICIOS VARIOS / VARGAS MERCEDES MALVINA C/ CERVIÑO PABLO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 2799/07**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvarano Zamorano , Secretaría a cargo dela Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "VARGAS MERCEDES MALVINA c/ CERVIÑO PABLO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 2799/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe://///San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020. Proveyendo la presentación del letrado Javier Alejandro Bustos: Atento las constancias de autos, y asistiéndole razón al presentante, revócase parcialmente la providencia de fecha 27/10/20, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cítese mediante edictos a Flavia Lorena Quinteros conforme se encuentra ordenado en fecha 07/02/20, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco (5) días". FDO. DR. ALVARO ZAMORANO JUEZ SUBROGANTE-///// /////San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020. Proveyendo la presentación del letrado Javier Alejandro Bustos: Téngase presente el juramento efectuado (art. 159 C. Proc.). Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese mediante edictos a OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REP. ARGENTINA (OSPRERA) conforme se encuentra ordenado en fecha 07/02/20, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco (5) días. FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE/////San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2020. Encontrándose inactiva la matrícula del Dr. Salvador Ernesto Rotondo según lo informado por casillero de Notificaciones, suspéndase los términos en la presente causa y notifíquese a la demandada Flavia Lorena Quinteros en su domicilio real, para que en el término de cinco días, comparezca por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía (art.67 C.P.C.C.). PERSONAL.FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE Secretaría, 27 de noviembre de 2020. E 01 y V 09/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.946.

Aviso número 233961

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 35/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 35/2020

Expediente n° 23/425-DD-20

POR 4 DIAS - CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN, LOGÍSTICA, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS pertenecientes al MDS, por un período de 24 (veinticuatro) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 22/12/2020, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 3131/4-MDS. E 02 y V 09/12/2020. Aviso N° 233.961.

Aviso número 233982

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LICITACION PUBLICA
EXPTE 450.425/2020**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 1411/SEH/2020 Expte. N°: 450.425/2020

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES VARIOS PARA DISTINTAS REPARTICIONES (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Compras y Contrataciones.

Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.-

Fecha de apertura:11/12/2020, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$72.218,00. (Pesos: Setenta y Dos Mil Doscientos Dieciocho con 00/100.-)

Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 02 y V 03/12/2020. Aviso N° 233.982.

Aviso número 233983

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LICITACION PUBLICA
EXPTE N° 125.267/2020**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 1293/SEH/2020 Expte. N°: 125.267/2020

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE ROPA Y CALZADOS DE TRABAJO (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares).

Para la Dirección de Higiene Urbana.

Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.-

Fecha de apertura:15/12/2020, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.710,00. (Pesos: Mil Setecientos Diez con 00/100.-)

Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 02 y V 03/12/2020. Aviso N° 233.983.

Aviso número 233987

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. YERBA BUENA LIC PUBL N° 16

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Gobierno Dirección de Tránsito y Transporte

Licitación Pública N° 16/2020

Expediente N° 1634(M17I)-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION 400 MT. LINEALES DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.

Presupuesto Oficial: \$ 6.315.232,00 (Pesos Seis millones trescientos quince mil doscientos treinta y dos con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha

de Apertura y Hora: 15/12/2020 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 02 y V 09/12/2020. \$806,40. Aviso N° 233.987.

Aviso número 234009

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACION PUBLICA
N° 02/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2020

Expediente n° 002/912-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 1
unidad de Provisión de cortinas para el Edificio Anexo 3 - Centro Judicial
Monteros, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec.
Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N°
450, S. M. de Tuc., el día 22/12/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje.
Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el
17/12/2020.- E 03 y V 10/12/2020.- \$940,80.- Aviso N° 234.009

Aviso número 233943

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEC GRAL DE LA GOB LIC PUBL N° 1

GOBIERNO DE TUCUMAN

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 01/2020 Expediente n° 1368/110-A-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de fotocopiadoras: 13 unidades de Servicio de alquiler de máquinas fotocopiadoras multifunción con provisión de repuestos, insumos excepto papel y servicio técnico, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, el día 14/12/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación. E 30/11 y V 03/12/2020. Aviso N° 233.943.

Aviso número 234020

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PROYECTOS CREATIVOS SOCIALES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL PROYECTOS CREATIVOS SOCIALES DPJ 104/16, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para fecha 11 de Diciembre del 2020 a Hs. 19:30, la que se realizará de forma virtual por plataforma google meet, para lo cual los asociados tendrán disponible el ID pertinente comunicándose al celular 381-6980044, el que también les será remitido por email o whatsapp u otro medio disponible de comunicación, junto con el orden del día con por lo menos cinco días de anticipación al acto de asamblea. El orden del día a tratarse en la asamblea será el siguiente: 1-Motivo de la demora a la convocatoria 2.- tratamiento y aprobación de memoria, inventario de bienes y balance general de la institución de los ejercicios cerrados al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 tratamiento y aprobación del informe de la Comisión Revisora de cuentas. 3- Elección de tres asociados para integrar la junta electoral 4.-Elección de autoridades el día 19/12/2020 a horas 18:30 y proclamación a horas 21:00 5.- elección de 2 dos asociaciados para firmar el acta. E y V 03/12/2020.- \$288.15. Aviso N° 234.020.

Aviso número 234014

SOCIEDADES / BOSQUE EN LAS NUBES SRL

POR 1 DIA - SRL "BOSQUE EN LAS NUBES SRL" (cesión de cuotas) s/inscripción código 205-B-19 Expte 6104: Se hace saber que por Expediente N° 6104 de fecha 25/10/2019 se encuentra en trámite de inscripción dos instrumentos de cesión de cuotas de BOSQUE EN LAS NUBES SRL. La primera cesión de fecha 11/02/2019 mediante el cual: el señor Alejandro Antonio Delacroix DNI 25.393.685 cede el 50% de las cuotas sociales que representan \$150.000 a la señora Elena Beatriz Maddalena DNI 6.261.998. La segunda cesión de fecha 21/02/2019 por la cual el socio Carlos Benjamin Guardia DNI 22.336.680 cede el 50% de las cuotas sociales que representan \$150.000 al señor Carlos Adolfo Guardia DNI 8.094.940. Siendo actualmente los socios de la sociedad los señores Elena Beatriz Maddalena DNI 6.261.998 y Carlos Adolfo Guardia DNI 8.094.940 cada uno con 50 cuotas sociales. E y V 03/12/2020. \$307,30. Aviso N° 234.014.

Aviso número 234013

SOCIEDADES / CIRCULO MEDICO DEL SUR

POR 1 DIA - EL CIRCULO MEDICO DEL SUR siguiendo normas estatutarias decide convocar a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día Viernes 18 de diciembre del 2020 a las 21: 30 hs. a celebrarse bajo la modalidad a distancia, en forma no presencial a través de la plataforma GOOGLE MEET en los términos de la Resolución nº 64/2020D.P.J. y para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario Gral. Firmen el acta en representación de la Asamblea. 2) Análisis y tratamiento de las auditorias llevadas por la CP. Dora Bueno y el Arq. Alberto Zacarías sobre la ejecución de la obra "Pórtico de entrada del Club Medico". 3) Motivo de la demora del llamado; instancias legales. 4) Resolución de Asamblea sobre los pasos a seguir en relación al resultado de las auditorias. Firma. Dra. Adriana del V. Frontini - Presidente, Dr. Daniel A. Paz Rojas- Secretario General. E y V 03/12/2020. \$339.50. Aviso N°234.013.

Aviso número 234021

SOCIEDADES / MANTENIMIENTO Y SERVICIO LA LUZ S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expte N° 4089/205-M-2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 15/08/2020, por el cual los socios LUZ DEL VALLE CARRIZO, DNI 10.429.059, viuda, con domicilio en calle Corrientes N° 207, Piso 5°, depto. B, San Miguel de Tucumán y el Sr. GERARDO ALEJANDRO GUILLEN, DNI 24.737.777, casado, con domicilio en calle Francia N° 2.497, Concepción, provincia de Tucumán resuelven el cambio de la sede social de la sociedad MANTENIMIENTO Y SERVICIO LA LUZ S.R.L. fijando la nueva sede en calle Bernardo de Monteagudo N° 542, Planta Baja, Local N° 2, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2020.E y V 03/12/2020. \$277.90. Aviso N°234.021.

Aviso número 234003

SOCIEDADES / PANAQHAO TURISMO Y CULTURA"

POR 1 DÍA - "PANAQHAO TURISMO Y CULTURA" (transferencia de fondo de comercio) S/ INSCRIPCION. Por disposición del SR. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber que por Expediente N°-2514/205-P-(2020), se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 12 de Noviembre de 2020, mediante el cual la Sra. Lía Virginia González, D.N.I. 16.314.939, de profesión Docente ,de nacionalidad Argentina, domiciliada en La Plata 1455, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Eduardo Emmanuel Moreno, D.N.I. 32.412.329, nacionalidad Argentina, con domicilio en Crisóstomo Álvarez 3830, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, el fondo de comercio denominado "PANAQHAO TURISMO Y CULTURA", establecimiento ubicado en La Plata 1455 local A, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 2 de Diciembre de 2020.- E y V 03/12/2020.- \$345.45. Aviso N° 234.003.

Aviso número 234002

SOCIEDADES / PANAQHAO TURISMO Y CULTURA" S/ MATRICULA INDIVIDUAL

POR 1 DIA - "PANAQHAO TURISMO Y CULTURA" S/ MATRICULA INDIVIDUAL. Se hace saber que por Expediente N° 3047-205-M-2020 y ss, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 144/2020-D.P.J., de fecha 26 de Octubre de 2020, Resuelve: Artículo 1°: Otórguese la Matricula Individual ante este Registro Público al Sr. MORENO EDUARDO EMMANUEL, Argentino, soltero, nacido el 05/01/1986, D.N.I. 32.412.329, CUIT 20-32412329-7, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N°3830, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; para explotar el rubro "Agencia de viajes". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de Diciembre de 2020. E y V 03/12/2020.- \$243.95. Aviso N° 234.002.

Aviso número 234019

SOCIEDADES / SINGULAR S.R.L.

POR 1 DIA - "SINGULAR S.R.L."(Modificación.), Expte: 4091/205-5-(2020). Se hace saber que por Expediente N° 4091/205-5-(2020) de fecha 17/11/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/09/2020, mediante los cuales los Sres. Carlos Alberto Silva, DNI: 12.762.098, casado, argentino, nacido el día 20 de enero de 1957 comerciante y con domicilio en calle Esteban Echeverría 328 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Elvira Josefina Baranello, DNI: 13.513.744, casada, argentina, nacida el día 22 de julio de 1959 y con domicilio en calle Esteban Echeverría 328 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden modificar el domicilio Legal de la sociedad. Como consecuencia, se modifica la clausula 2° del contrato social de la sociedad SINGULAR S.R.L., quedando redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: Domicilio: Tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Tucumán, en Avenida Presidente Perón N° 1750, Primer Piso, Unidad N° 27 - Complejo City Place de la ciudad de Yerba Buena, departamento Yerba Buena, pudiendo ser trasladado por decisión de los socios, como también establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar dentro o fuera de la República Argentina. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de noviembre de 2020.- E y V 03/12/2020. \$456.40 Aviso N° 234.019.

SOCIEDADES / UNION DE RUGBY DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La UNION DE RUGBY DE TUCUMAN, según lo dispuesto por el Artículo 36° y concordantes del Estatuto de la Unión de Rugby de Tucumán, a través del Honorable Consejo Directivo, convoca a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Pje. Lisandro Carrizo n° 888, de esta ciudad, el día 10 de diciembre de 2020, a horas 20.30, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 (dos) miembros para suscribir el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020. 3. Elección de presidente y vicepresidente por el término de 2 (dos) años, por la finalización de mandatos de los Señores Héctor Corbalán Costilla y Santiago Taboada. 4. Elección de 5 (cinco) Vocales Titulares por la finalización de mandatos de los Señores: Luis Gray, Lazarte Martin, Carlos Marti Coll, Eugenio Acuña y Javier Martínez Riera. 5. Elección de 3 (tres) Vocales Suplentes, por el término de 1 (un) año por finalización de mandato de los Sres. Sergio Canivares, Juan Emilio Torres y Guillermo Meschwitz. 6. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Elección de 2 (dos) miembros titulares por el término de 1 (un) año por finalización de mandato del C.P.N. Gabriel Ramírez y Sr. Gustavo Fricker. Elección de 1 (un) miembro suplente por el término de 1 (un) año por finalización de mandato del Sr. Sebastián Zanoni. 7. Renovación total del Tribunal Inferior de Disciplina por la finalización de mandatos de 5 miembros titulares Señores Roberto Terán Vega, Carlos Casal, Fara Antonio, Mauricio García Arnedo y Raúl Paz, y tres suplentes Jose Vallejo, Álvarez Jose y Joaquín Arch. 8. Renovación total del Tribunal Superior de Disciplina por finalización del mandato de 3 (tres) miembros titulares, Dr. Juan Carlos Ghiringhelli, Dr. Arnaldo Alonso y Dr. Jose Taboada por el termino de 2 (dos) años; y por finalización de mandato de 3 (tres) miembros suplentes, Dr. Dante Ibáñez, C.P.N. Rene Maria y Dr. Rafael Frasca. E y V 03/12/2020.- \$729.40. Aviso N° 234.012.

SOCIEDADES / V.H.A EMPRESA CONSTRUCTORA S.A

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°3695/205-V-20, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 28 de Octubre de 2020, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad V.H.A EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. en la siguiente Asamblea General Ordinaria a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 24/08/2020: 1) Se considera y se aprueba designar a los accionistas que firmarán el acta.- 2) Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N.° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de abril de 2020.- 3) Se considera y se aprueba asignar honorarios al Directorio por arriba de los topes establecidos por la ley 19.550 en su art. 261, considerando funciones técnicas administrativas realizadas por los miembros del mismo.- 4) Se considera y se aprueba la provisión para impuestos y tratamiento de resultados del ejercicio.- 5) Se propone y designa a los integrantes de la Sindicatura, resultando como Síndico Titular: C.P.N. Federico José Casanova y como Síndico Suplente C.P.N. Norma Silvia Jorrat. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020. E y V 03/12/2020.- \$429.45. Aviso N° 234.006.

Aviso número 234007

SUCESIONES / ADELMA DEL VALLE DELGADO

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de ADELMA DEL VALLE DELGADO, DNI N° 1.622.744, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 26 de noviembre de 2020. E y V 03/12/2020. \$150. Aviso N° 234.007

Aviso número 234008

SUCESIONES / ANA JACOBA JIMENEZ

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de ANA JACOBA JIMENEZ, DNI N° 8.984.560, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 19 de noviembre de 2020. E y V 03/12/2020. \$150. Aviso N° 234.008.

Aviso número 234018

SUCESIONES / AVELLANEDA ROBERTO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROBERTO AVELLANEDA (D.N.I. N°8.094.743) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AVELLANEDA ROBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 7949/19 .- San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 03/12/2020. \$150. Aviso N° 234.018.

Aviso número 234016

SUCESIONES / CAINZO ARIEL DARIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 4423/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CAINZO ARIEL DARIO s/ SUCESION - Expte. N° 4423/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020.- Advirtiendo la Proveyente que el Proveído de fecha 17/10/2020 se encuentra incompleto, amplíese el mismo en el siguiente sentido: "I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de CAÍNZO, ARIEL DARDO, DNI 29357616. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MEG 4423/20 FDO. MARÍA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA."- Secretaría, 26 de noviembre de 2020.- E y V 03/12/2020. \$ 150. Aviso N° 234.016.

Aviso número 234017

SUCESIONES / CANCINO SANTOS S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SANTOS CANCINO (D.N.I. N°3.612.487), fallecido en fecha 16/06/1998. cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CANCINO SANTOS s/ SUCESION" - Expte. N° 4196/98.- San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 03/12/2020.- \$150. Aviso N° 234.017.

Aviso número 234005

SUCESIONES / CERRI ELBA GRACIELA, DNI 13.622.388.

POR 1 DIA - Monteros, 25 de noviembre de 2020. 1) ... 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Cerri Elba Graciela, DNI 13.622.388. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. Notificaciones en oficina digital (Acord. 288/2020 Pto. VI) Martes y Viernes o día subsiguiente hábil en caso de feriado. AMSZ 621/20.. FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo-Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// AMP. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 03/12/2020. \$150. Aviso N°234.005.

Aviso número 234004

SUCESIONES / DALMIRO REYES MORALES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DALMIRO REYES MORALES, DNI. N° 7.028.275 y de CRISANTA RUIZ, DNI. N° 3.734.464, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- PMD 3433/19 San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2020.- E y V 03/12/2020. \$ 150. Aviso N°234.004.

Aviso número 233999

SUCESIONES / JUAN CARLOS PAULETTI

POR 01 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS PAULETTI, DNI N° 18.255.666, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 23 de noviembre de 2020. E y V 03/12/2020.- \$150. Aviso N° 233.999.

Aviso número 234010

SUCESIONES / MAZA JOSE MANUEL S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DRA. VIVIANA DONAIRE, Secretaría a cargo de Dr. Fernando Mettola Aiquel y la Dra. Mabel Moreira, se tramitan los autos caratulados: "MAZA JOSE MANUEL s/ SUCESION - Expte. N° 1051/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 27 de octubre de 2020 I.- ... II.- ... III.- Por lo que corresponde: Publicar edictos en el Boletín oficial de la provincia y citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "JOSE MANUEL MAZA, DNI 13.959.024", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.MPAM Fdo. Dr-Bichara Reymundo Juez P/T"- Secretaría, 03 de noviembre de 2020. E y V 03/12/2020. \$150. Aviso N°234.010.

Aviso número 233998

SUCESIONES / RUIZ,ROBERTO ANTONIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de RUIZ,ROBERTO ANTONIO, DNI N° 8084719, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 30 de noviembre de 2020. E y V 03/12/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 233.998.

Aviso número 234011

SUCESIONES / V

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ira Nominación del Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de la Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez, tramitan los autos caratulados: "C- Expte. N° 281/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 20 de noviembre de 2020.- Atento a constancias de autos, de conformidad a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 14/08/2020 (párrafo segundo) y a lo ordenado en providencia de fecha 25/08/2020 (punto 2.2):"C ONCEPCIÓN, 25 de agosto de 2020. (...) 2.1.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil de éste Centro Judicial. 2.2. Atento cosntncias de autos, pasen los mismos a despacho para resolver la apertura de la sucesión de Mónica Agustina Macias y Patricio Albino Toledo", se dispone: a.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes MONICA AGUSTINA MACIAS - DNI: 8.978.331 y PATRICIO ALBINO TOLEDO - DNI:3.493.288 con acta certificada de defunción agregadas mediante presentación de fecha 10/03/2020, como así también el interés jurídico invocado por el peticionante con la respectiva acta de nacimiento acompañada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLÁRESE LA APERTURA DE LOS JUICIOS SUCESORIOS DE LOS CAUSANTES MONICA AGUSTINA MACIAS - DNI: 8.978.331 y PATRICIO ALBINO TOLEDO - DNI:3.493.288. b.- PUBLÍQUENSE edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. PERSONAL". Fdo. Dr. JOSSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 20 de noviembre de 2020. E 03 y V 09/12/2020. \$200. Aviso N°234.011.

Numero de boletin: 29872

Fecha: 03/12/2020